Enlace a Legislación Relacionada

DECRETO, REFORMANDO EL ARTÍCULO 56 DE LA ORDENANZA MILITAR

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 11 de enero de 1886

Publicado en La Gaceta Oficial N°. 3 del 16 de enero de 1886

Decreto reformando el artículo 56 de la Ordenanza Militar

El Presidente de la República

En uso de sus facultades

Decreta:

Art. 1°. – La Plana Mayor de un Batallón se compondrá de – un Teniente Coronel, Comandante – un Sargento Mayor, 2°. Comandante y Mayor del Batallón – un Subteniente ó Teniente Abanderado – un Cirujano – un Capellán – dos Armeros – y un Clarín de órdenes, desde Sargento hasta Teniente.

Art. 2°. – En estos términos queda reformado el artículo 56 de la Ordenanza Militar.

Dado en Managua, á 11 de Enero de 1886 – **Ad. Cárdenas** – El Ministro de la Guerra – **Joaquín Elizondo**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27097